

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN ECUATORIANA AMBIENTAL PUNTO VERDE EN EL SECTOR ESTRATÉGICO
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a incentivar a las empresas que operan en el sector estratégico del Ecuador e implementar estrategias preventivas de eficiencia de recursos, buenas prácticas ambientales, producción más limpia y disminución de la contaminación como herramientas para el mejoramiento del desempeño ambiental y posicionamiento competitivo en el mercado nacional, regional e internacional. La Certificación Ecuatoriana Ambiental es un proceso en el que participan Organismos Evaluadores de la Conformidad debidamente acreditados ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano. Se evalúa por cada proyecto de producción más limpia, y en el caso que la empresa tenga cuatro (4) proyectos de producción más limpia se entrega la certificación en calidad de empresa ecoeficiente.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios son: • Personas Jurídicas que fomenten el uso de los bienes y servicios ambientales de manera sostenible. • Personas Privadas que fomenten el uso de los bienes y servicios ambientales de manera sostenible. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde • Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde Ecoeficiente
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Permiso ambiental vigente. 2. Proyectos o casos de producción más limpia que demuestren un cumplimiento más allá de lo establecido en la norma legal, mismo que debe estar operativo al menos 6 meses y puede estar enfocado en los ejes: Materias primas, insumos, residuos, agua, energía, aire, etc. 3. Los proyectos deben ser respaldados con indicadores de eficiencia (antes y después de producción más limpia) en función de la producción y/o servicio (Anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 140). 4. Cumplimiento de al menos el 80% en la evaluación (Anexo 2 del Acuerdo Ministerial No. 140) de la empresa en cumplimiento de normativa vigente, gestión ambiental, capacitación a personal, entre otros. Requisitos Específicos: 1. Como parte del proceso de la Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde, la empresa postulante deberá tomar contacto con los Organismos Evaluadores de la Conformidad que se encuentran acreditados para validar el mecanismo. El costo dependerá de: tipo de empresa (Grande, mediana o pequeña), número de proyectos de producción más limpia, número de días de auditoría.
¿Cómo hago el trámite?	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA: 1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos del formulario digital. 2. Recibir notificación que se habilitará la visita de verificación cuando cumple con el 80% mínimo del formulario de autoevaluación y tiene proyectos de producción más limpia recibir por parte de la Autoridad Ambiental Nacional un oficio de habilitar visita, adjuntando un listado de Organismos

Evaladores de la Conformidad.

3. Coordinar la visita de evaluación en conjunto con la Autoridad Ambiental Nacional y el Organismo Evaluador de la Conformidad.
4. Recibir la visita del el Organismo Evaluador de la Conformidad verificará in situ el o los proyectos de Producción Más Limpia postulados con acompañamiento de la Autoridad Ambiental Nacional, así como los respectivos formularios, medios de verificación, indicadores y demás documentos requeridos para el proceso de certificación.
5. La Autoridad Ambiental Nacional revisará la información enviada por el Organismo Evaluador de la Conformidad, y en el caso de emitir un pronunciamiento positivo, ésta oficializará la Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde.
6. Recibir el oficio de la autoridad ambiental en el que se informa si ha sido o no acreedor de la certificación.
7. Formalizar la entrega de la Certificación Punto Verde.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Llenar información de la empresa y proyectos de producción más limpia en el formato de inscripción (Anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 140).
2. Llenar el check list de autoevaluación de cumplimiento de normativa y gestión ambiental de la empresa (Anexo 2 del Acuerdo Ministerial No. 140)
3. Ingresar en ventanilla de planta central del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Carta de intención junto con los Anexos 1 y 2 debidamente llenos.
4. Recibir notificación que se habilitará la visita de verificación cuando cumple con el 80% mínimo del formulario de autoevaluación y tiene proyectos de producción más limpia recibir por parte de la Autoridad Ambiental Nacional un oficio de habilitar visita, adjuntando un listado de Organismos Evaluadores de la Conformidad.
5. Coordinar la visita de evaluación en conjunto con la Autoridad Ambiental Nacional y el Organismo Evaluador de la Conformidad.
6. Recibir la visita del el Organismo Evaluador de la Conformidad verificará in situ el o los proyectos de Producción Más Limpia postulados con acompañamiento de la Autoridad Ambiental Nacional, así como los respectivos formularios, medios de verificación, indicadores y demás documentos requeridos para el proceso de certificación.
7. La Autoridad Ambiental Nacional revisará la información enviada por el Organismo Evaluador de la Conformidad, y en el caso de emitir un pronunciamiento positivo, ésta oficializará la Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde.
8. Recibir el oficio de la autoridad ambiental en el que se informa si ha sido o no acreedor de la certificación.
9. Formalizar la entrega de la Certificación Punto Verde.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 - **Subsecretaría de Calidad Ambiental**

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [140 Expídese el Marco Institucional para Incentivos Ambientales](#). Art. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27.

Contacto para

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda

atención
ciudadana

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	1
2017	12	1	1